



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0677-R-2022

Huancayo, 20 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Dictamen N° 0067-2022-R a través del cual el señor Rector dispone emisión de resolución mediante el cual se acepta la renuncia de la estudiante Tatiana Sánchez Huamán a ser miembro de la asamblea universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 7° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: El Comité Electoral Universitario, está conformado por nueve (09) miembros, de los cuales tres (03) son docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) alumnos; eligen su Junta Directiva, en votación por mayoría simple y entre ellos, conformado por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y Vocales; el presidente y vicepresidente son profesores principales;

Que, mediante Resolución N° 0680-CU-2021 se resuelve aprobar los resultados de las elecciones del tercio estudiantil ante los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad) así como, Federación de Estudiantes y Centros Federados de la Universidad Nacional del Centro del Perú, llevado a cabo el 12 de julio de 2021 y se acredita al Tercio Estudiantil representante ante la Asamblea Universitaria, designándose entre otros, a la estudiante Sánchez Huamán Tatiana de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, cuya vigencia de funciones serían a partir del 15 de julio 2021 hasta el 14 de julio de 2022;

Que, a través de la Resolución N° 0009-AU-2021 se resuelve aprobar la elección del Comité Electoral Universitario para el periodo 2021- 2022 conformado entre otros, por tres estudiantes, dentro de los cuales se designó a la estudiante Tatiana Sánchez Huamán, cuyo periodo de vigencia es a partir del 03 de diciembre 2021 hasta el 03 diciembre de 2022;

Que, con solicitud de fecha 27 de diciembre del 2021, la estudiante Tatiana Sánchez Huamán miembro de la Asamblea Universitaria presenta ante el señor Rector renuncia al cargo que venía desempeñándose, por haber sido elegido por la Asamblea Universitaria para integrar al Comité Electoral Universitario;

Que, desde el punto de vista legal, la Constitución que está por encima de otras leyes alude al derecho que tiene toda persona a renunciar a un determinado puesto o cargo. En tal sentido al ser el trabajo una atribución intuitu personae, nuestra Carta Magna prohíbe el trabajo forzoso o no deseado, asintiendo el mecanismo de la renuncia;

Que, el Art. 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que son atribuciones de la Asamblea Universitaria, "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario";

Que, con Informe Legal N° 0008-2022-OAJ/UNCP la Jefa de Asesoría Jurídica de acuerdo a la vertido en los párrafos precedentes, y habiendo renunciado la estudiante Tatiana Sánchez Huamán a ser miembro de la Asamblea Universitaria, por haber sido elegido por la Asamblea Universitaria para integrar el Comité Electoral Universitario, opina por la aceptación de la renuncia, correspondiendo a la dependencia respectiva, proceder a la designación de su sucesor;

Que, mediante el documento de la referencia, el señor Rector dispone emisión de resolución mediante el cual se acepta la renuncia de la estudiante Tatiana Sánchez Huamán a ser miembro de la Asamblea Universitaria, por haber sido elegida para integrar el Comité Electoral Universitario; con cargo a dar cuenta a la asamblea universitaria; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0677-R-2022

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

RESUELVE:

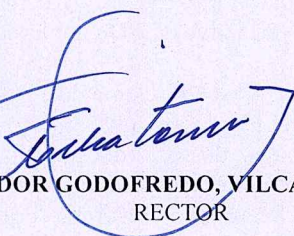
- 1° ACEPTAR** la renuncia de la estudiante **TATIANA SÁNCHEZ HUAMÁN** de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a ser miembro estudiantil ante la Asamblea Universitaria, por haber sido elegida para integrar el Comité Electoral Universitario; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL




Dr. **AMADOR GODOFREDO, VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR